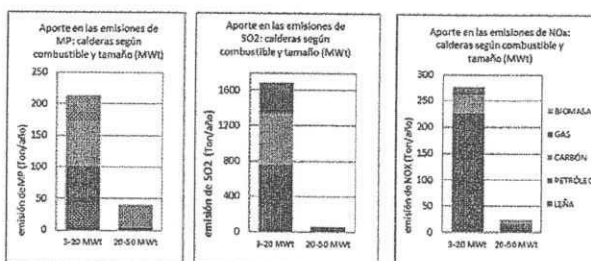


## ANTECEDENTES

De acuerdo a la información disponible en el registro de calderas administrado por la Autoridad Sanitaria, conforme lo establecido en el D.S. N° 48, de 1984, del Ministerio de Salud, Reglamento de Calderas y Generadores de Vapor, se advierte que el parque existente de calderas presenta tecnología convencional antigua, con distintos tamaños, agrupadas principalmente en calderas de 3 a 20 MWt. Los principales combustibles que se utilizan corresponden, en orden de prioridad, al petróleo pesado 5 y 6, gas, leña y carbón. Las emisiones al aire de los contaminantes MP, SO<sub>2</sub> y NO<sub>x</sub>, tienen su origen, principalmente, en la quema de carbón y petróleos pesados.



### Límites de emisión para calderas y turbinas

Para efectos de esta regulación, se considerarán como fuentes emisoras existentes a todas aquellas instaladas con anterioridad a la publicación del PDA en el Diario Oficial.

Se establecen los siguientes límites de emisión para los contaminantes MP, SO<sub>2</sub> y NO<sub>x</sub> para fuentes nuevas y existentes, que realizan procesos de combustión con un funcionamiento mayor o igual a 500 horas en un año calendario o cuya operación sea superior o igual al 30 por ciento de su capacidad anual.

**Tabla 6a:** Límite de emisión para calderas existentes entre 3 ≤ fuente existente < 50 MWt, mg/m<sup>3</sup>-N. N/A: no aplica.

Caldera	MP	SO <sub>2</sub>	NO <sub>x</sub>	Corrección de oxígeno (%)
Sólido	50	1.000	550	5
Líquido	50	1.000	460	3
Gas	N/A	N/A	320	3

**Tabla 6b:** Límite de emisión para calderas nuevas entre 3 ≤ fuente existente < 50 MWt, mg/m<sup>3</sup>-N. N/A: no aplica.

Caldera	MP	SO <sub>2</sub>	NO <sub>x</sub>	Corrección de oxígeno (%)
Sólido	30	600	400	5
Líquido	30	600	400	3
Gas	N/A	N/A	320	3

**Tabla 6c:** Límite de emisión para turbinas nuevas y existentes. 3 ≤ fuente nueva y existente < 50 MWt, mg/m<sup>3</sup>-N

Turbinas existentes y nuevas	SO <sub>2</sub>	Corrección de oxígeno (%)
Líquido	100	15

### Límites de emisión para secadores que procesan granos y semillas

Para efectos de la presente regulación, se entenderá como secador a los procesos térmicos utilizados para eliminar el agua contenida en la materia prima.

Los secadores, como fuentes existentes, deben cumplir con un límite de emisión inferior o igual a 50 mg/m<sup>3</sup>-N de MP.

Para fuentes nuevas el límite de emisión es inferior o igual a 30 mg/m<sup>3</sup>-N de MP. La verificación y seguimiento del límite de emisión al aire se realizará mediante monitoreo discreto de MP, el cual deberá realizarse una vez al año.

### Límites de emisión para fundiciones de hierro y acero

Para efectos de esta regulación, se considerarán como fuentes emisoras existentes a todas aquellas instaladas con anterioridad a la publicación del PDA en el Diario Oficial.

**Tabla 7.** Límites de emisión para hornos de fundiciones de hierro y acero existentes

Las condiciones de referencia para los límites son para gases de combustión: seco, temperatura de 0° C, presión 1 atm., contenido de oxígeno 3% seco para líquidos y gases, 6% para combustibles sólidos. Para gases de no combustión: no realizar corrección por oxígeno ni por agua, temperatura 0 °C, presión 1 atm.

Además, se deberá realizar anualmente un análisis químico de Hg, Cd, Ni y Cr contenidas en el material particulado emitido.

La verificación y seguimiento de las emisiones al aire para fundiciones de hierro y acero, se realizará en forma discreta, a lo menos dos veces al año.

Las fuentes nuevas del rubro fundición deberán integrar y demostrar niveles de emisión de acuerdo a la mejor tecnología disponible.

Contaminante	mg/Nm <sup>3</sup>
MP	30

### Plazos para el cumplimiento de los límites de emisión

El plazo para dar cumplimiento a los límites de emisión para fuentes existentes es de 24 meses, contados desde la entrada en vigencia del PDA y para fuentes nuevas, desde la fecha de entrada en vigencia del mismo.

#### CONTROL DE EMISIONES FUGITIVAS EN LA INDUSTRIA

##### Industrias que procesan semillas y granos:

Se deben minimizar las emisiones fugitivas durante el procesamiento de granos debido al transporte y almacenaje al aire libre de semillas o secado de semillas. Para tales efectos, se deberá implementar en la recepción, manejo y acopio, sistema de correas y traspaso de las semillas en recintos confinados, silos y/o contenedores encapsulados, según corresponda.

##### Fundiciones de fierro y acero:

Para el manejo de materias primas principalmente de arena y en procesos de revestimiento (aplica a todas las acciones mecánicas del proceso) se deberán reducir las emisiones fugitivas de MP implementando las siguientes acciones:

- Utilizar sistemas de transporte neumático
- Utilizar correas transportadoras encapsuladas
- Realizar limpiezas y mantenciones a las correas
- Apilar el material al interior de recintos confinados
- Utilizar silos encapsulados
- Implementar planes de mantenimiento y de limpieza de los equipos

##### Industrias de distintos rubros:

Deberán pavimentar caminos interiores y áreas de estacionamiento.

El plazo para implementar estas medidas es de 24 meses, contado desde la entrada en vigencia del PDA.

#### REGISTRO E INFORMACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS

Dentro del plazo de 12 meses, contados desde la publicación del PDA en el Diario Oficial, los grupos electrógenos que se encuentren ubicados o se instalen en la zona saturada, deberán contar con un horómetro digital, sellado e inviolable, sin vuelta a cero, con el cual se medirán sus horas de funcionamiento, las que deberán ser registradas e informadas anualmente mediante la Declaración de Emisiones a la SEREMI de Salud respectiva.

#### PROGRAMA DE MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO Y LÍMITE DE EMISIÓN PARA PANADERÍAS

Dentro del plazo de 12 meses, contados desde la publicación del PDA en el Diario Oficial, la SEREMI del Medio Ambiente en conjunto con la SEREMI de Salud, la SEREMI de Economía y el Gobierno Regional, realizarán un estudio diagnóstico del sector panaderías del área urbana de las 17 comunas que conforman la zona saturada y diseñarán un programa de mejoramiento productivo del sector que incluya el análisis de aporte de emisiones.

Dentro del plazo de 12 meses, contados desde la publicación del PDA en el Diario Oficial, la SEREMI de Economía y sus servicios, con apoyo de la SEREMI del Medio Ambiente, deberá implementar un Programa de Apoyo al mejoramiento productivo del sector panaderías en la zona saturada, que permitan disminuir su aporte en emisiones de material particulado, sujeto a los instrumentos y programas disponibles en cada servicio involucrado.

Dentro del plazo de 24 meses, contados desde la publicación del PDA en el Diario Oficial todas las panaderías que se encuentren ubicadas o se instalen en el área urbana de la zona saturada, deberán cumplir con un límite de emisión de MP de 50 mg/m<sup>3</sup>N, normalizado a 25°C y 1 atmósfera y corregido por O<sub>2</sub>, de acuerdo al combustible.

El cumplimiento del límite de emisión de MP será acreditado mediante una medición anual discreta, según punto 4.2.4 a) de este anteproyecto. Aquellas fuentes que utilicen combustibles limpios (electricidad o gas) quedarán exentas de esta medición.



**ORD. N° 1161**  
**ANT. : No hay.**  
**MAT.: Remite por corresponder.**

**RANCAGUA, 16 AGO 2012**

**DE: PATRICIO REY SOMMER**  
**INTENDENTE Y PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.**

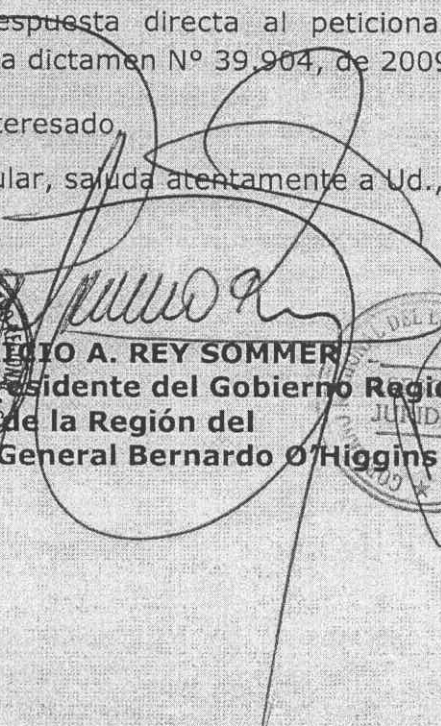
**A : FELIPE AVENDAÑO PÉREZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.**

El Intendente y Presidente del Gobierno Regional ha recibido por parte del señor Mario Contreras Silva una presentación mediante la cual expone su preocupación en cuanto a la ejecución del programa de recambio tecnológico.

Sobre el particular, cumple con manifestar que atendido lo previsto en el inciso segundo del artículo 14 de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se remite a ese servicio la presentación del rubro, por corresponderle resolver la reclamación del recurrente, dando respuesta directa al peticionario e informando de ello a este servicio (aplica dictamen N° 39.904, de 2009).

Transcribese al interesado

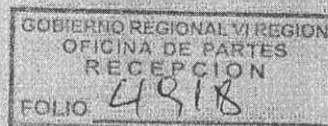
Sin otro en particular, saluda atentamente a Ud.,

  
**PATRICIO A. REY SOMMER**  
**Intendente y Presidente del Gobierno Regional**  
**de la Región del**  
**Libertador General Bernardo O'Higgins**

PARS/AFB  
**DISTRIBUCION:**

- Seremi del Servicio de Evaluación Ambiental.
- Interesado.
- Depto. Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.

Rancagua, 25 de Julio de 2012



Señor  
Patricio Rey Sommer  
Intendente de la Sexta Región  
Rancagua.

En mi calidad de ciudadano INDEPENDIENTE INDEPENDIENTE, me permito molestar su atención para exponer y solicitar lo que se indica:

El día Domingo 22 de Julio de 2012, en el Diario Electrónico [www.radio.uchile.cl](http://www.radio.uchile.cl) aparece:

LA SEÑORA MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE SEÑALA:

Copio y Pego:

"La ministra de Medio Ambiente, María Ignacia Benítez, destacó esta campaña y recordó que en septiembre se iniciará en Talca el recambio de los antiguos calefactores a leña por aparatos capaces de disminuir drásticamente el material particulado fino que la combustión deficiente emite a la atmósfera, teniendo en cuenta el preocupante uso de leña húmeda"

En el Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférico para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del mes de Junio de 2012, en su página N° 10, aparece:

EL SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS (SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE, SEÑALA:

Copio y Pego:

"2.2.3 Regulación referida al uso y mejoramiento de la calidad de los artefactos.

b) Programa de recambio de artefactos de leña

Dentro del plazo de 12 meses, contados desde la publicación del PDA en el Diario Oficial, SEREMI del Medio Ambiente en conjunto con el Ministerio de Emergencia, la SEREMI de Salud y Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, deberán diseñar un programa de recambio tecnológico, cuyo objetivo será:

Facilitar el retiro de artefactos de alta emisión de partículas y baja eficiencia destinados a calefacción o cocción de alimentos, que usan leña y su reemplazo por otras alternativas energéticas en las áreas urbanas de la zona saturada.

Facilitar el retiro de artefactos de alta emisión de partículas y baja eficiencia, destinados a calefacción o cocción de alimentos, que usan leña y su reemplazo por artefactos a leña de menor emisión y mayor eficiencia u otras alternativas energéticas en las áreas rurales de la zona saturada.

Los artefactos que serán utilizados en el programa de recambio deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas para estos efectos por el Ministerio del Medio Ambiente....."



Después del plazo de 12 meses del diseño y dentro de otros doce meses de la publicación del PDA, ejecutara el programa de recambio tecnológico.

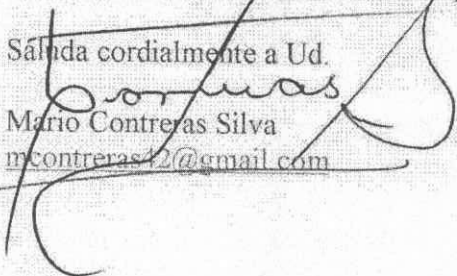
El Recambio en Talca se iniciara antes de la presentación del anteproyecto del PDA, del Valle Central.

El mismo proceso en Rancagua, se realizara dentro del tercer invierno del Año 2014 o 2015

Lo anterior da cuenta, de la diferencia del tratamiento de un mismo problema que afecta a la ciudadanía de ambas regiones, donde aparecen las autoridades de la Sexta Región, apenas caminando, con relación a las autoridades de la Séptima región que corren o vuelan, también aparece la posición de la Señora Ministra del Medio Ambiente en una posición diferente a la aplicada para nuestra región.

Señor Intendente, ruego tomar las acciones que correspondan, para que le PDA, del Valle Central, sea de buena calidad y se modifiquen todos los plazos que aparecen en el anteproyecto, que aparecen con tiempos aparentemente sobredimensionados.

Saluda cordialmente a Ud.

  
Mario Contreras Silva

mcontreras12@gmail.com

ORD. Nº 320

MAT. : RESPUESTA A CARTA ENVIADA A GOBIERNO REGIONAL EN REFERENCIA A PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS

RANCAGUA, 17 DE AGOSTO DE 2012

A : SR. MARIO CONTRERAS SILVA

DE : SR. FELIPE AVENDAÑO PÉREZ, SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

Mediante el presente y de acuerdo a lo consultado por usted mediante carta ingresada en el Gobierno Regional de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins con fecha 24 de julio de 2012 y derivada a este servicio mediante ordinario 1161 del 16 de agosto de 2012, es posible indicar lo siguiente:

El Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central, citado por usted en la carta, se encuentra actualmente en etapa de consulta pública, desde el día 1 de junio hasta el día 29 de agosto de 2012. En este plazo es posible que cualquier ciudadano realice las observaciones que estime relevantes para ser consideradas en el documento señalado, de acuerdo a los procedimientos establecidos. Usted puede hacer llegar sus observaciones por correo postal a la SEREMI del Medio Ambiente en Rancagua o al Ministerio del Medio Ambiente en Santiago, o bien puede enviarlas vía correo electrónico a [planesynormas@mma.gob.cl](mailto:planesynormas@mma.gob.cl).

Respecto al Programa de Recambio de Calefactores, se cuenta con financiamiento del Ministerio del Medio Ambiente para un programa de recambio de calefactores a leña en la región, que se espera iniciar durante el presente año. Dicho programa tendrá características similares a los Programas que el Ministerio ha desarrollado en la zona sur del país y que se iniciarán también para la séptima región.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a Ud.,



  
**FELIPE AVENDAÑO PÉREZ**

SEREMI del Medio Ambiente  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

FAP/CAF/vao

cc.:

- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Expediente Plan Descontaminación Atmosférica Valle Central



**Felipe Avendaño Pérez, SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins** tiene el agrado de invitarle a usted y demás dirigentes, representantes de organismos colegiados y académicos de la zona, a una **Reunión para analizar y discutir el Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférico del Valle Central** de nuestra región, que se realizará el día **Viernes 17 de Agosto a las 11:00 horas en el Salón de la Contraloría** ubicado en Gamero 261 en la ciudad de Rancagua.

**Dicha actividad tiene por objetivo entregar a los distintos dirigentes, representantes y comunidad académica los antecedentes respecto del Plan de Descontaminación Atmosférica, sus alcances y restricciones en relación al uso de la leña, quemas agrícolas, industria, transporte y otras líneas estratégicas y dar a conocer los mecanismos para realizar observaciones referentes a las distintas materias que considera el Plan.**

. RANCAGUA, AGOSTO DE 2012





TALLER DE DIFUSIÓN

PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA  
ANTEPROYECTO PLAN DE DESCONTAMINACIÓN VALLE CENTRAL, REGIÓN DE O'HIGGINS

SEXO	Nombre y Apellido	Institución/ Organización/Empresa	Teléfono	email	Firma
	Pedro Ortiz Urrutia	SUNJ	958300	bucara@unj.cl	
	Eduardo Díaz Salazar	AIEP	9-6669577	Eduardo.DiazSalazar@gmail.com	
	Renzo Pizarri	INACAP	326323	Rvitez@inacap.cl	
	Edwin Fuentes Obispo	UMCE	9-2356413	edwin.fuentes@umce.cl	
	Alfonso Ramirez Salgado	Bomberos Rancagua	222984	A.Ramirez@gmail.com	



## Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



## ANTECEDENTES

### CAPITULO VIII. PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN

#### 8.1 PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN

Dentro del plazo de 12 meses contados desde la publicación del PDA en el Diario Oficial, los organismos que se indican desarrollarán un Programa de Difusión y Educación permanente que se actualizará cada 2 años, de acuerdo a los siguientes contenidos:

Mejores prácticas para usuarios de leña (SEREMI del Medio Ambiente con el apoyo de SEREMI de Salud y CONAF)

Mejoramiento térmico de las viviendas, aislación térmica y sistemas de calefacción (SEREMI de Vivienda y Urbanismo y SERVIU, con apoyo de la SEREMI del Medio Ambiente y la SEREMI de Salud).

Alternativas a las quemas en eliminación de rastrojos, eliminación de restos de poda, limpieza de caminos, canales y cercos, control de heladas y otros usos del fuego en la actividad agrícola y forestal (SEREMI de Agricultura, con apoyo de la SEREMI del Medio Ambiente, SAG, CONAF e INDAP).

Incentivo a los medios de transporte no motorizados (SEREMI de Transportes con apoyo de la SEREMI del Medio Ambiente y la SEREMI de Salud).

## ANTECEDENTES

### 8.2 INCORPORACIÓN DE CONTENIDOS EN EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL

#### 8.2.1 Incorporación temáticas de calidad del aire en la educación formal

Dentro del plazo de 6 meses contados desde la publicación del PDA en el Diario Oficial, la SEREMI de Educación en conjunto con la SEREMI del Medio Ambiente, las Corporaciones o Direcciones Municipales de Educación y los organismos competentes diseñarán e implementarán las siguientes acciones:

- Desarrollo de actividades de sensibilización que orienten a los establecimientos educacionales a incorporar en sus Proyectos Educativos Institucionales, Objetivos Fundamentales Transversales respecto a la calidad del aire y el Plan de Descontaminación Atmosférica; incorporar estas temáticas en la gestión y vida escolar y en los contenidos curriculares en los niveles preescolar, educación básica, media y universitaria.
  - Generar material pedagógico que permita orientar el tratamiento de la temática calidad del aire y el Plan de Descontaminación Atmosférica.
  - Generar un plan anual de capacitación docente para actualizar y profundizar la entrega de información en temática calidad del aire y Plan de Descontaminación Atmosférica.
- Estas actividades se ejecutarán anualmente durante el periodo de vigencia del Plan. El responsable de conseguir financiamiento y su ejecución es la SEREMI de Educación.

## ANTECEDENTES

### 8.2.2 Incorporación temáticas calidad del aire en la educación no formal

Una vez publicado el PDA en el Diario Oficial, los organismos públicos competentes incorporarán en sus programas y actividades de educación y difusión la temática de calidad del aire y el PDA. Asimismo, se coordinarán para la realización de actividades en las comunas de la zona saturada en torno a estas temáticas.

Una vez publicado el PDA en el Diario Oficial, los organismos públicos competentes apoyarán a las organizaciones sociales de la zona saturada a través de actividades de capacitación y difusión respecto de la temática de calidad del aire y el PDA.

### 8.2.3 Incorporación temáticas calidad del aire en la Unidad de Educación Ambiental de la SEREMI del Medio Ambiente

Una vez publicado el PDA en el Diario Oficial, la SEREMI del Medio Ambiente incorporará como principal línea temática la calidad del aire y el PDA en los programas de la Unidad de Educación Ambiental, en la zona saturada.

Esto considera que se incorpore la temática de calidad del aire en el marco del Programa de Gestión Ambiental Local, específicamente en la certificación ambiental de los municipios y la certificación ambiental de escuelas.



**Felipe Avendaño Pérez, SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins** tiene el agrado de invitarle a usted y demás dirigentes y empresarios del Transporte, a una **Reunión para analizar y discutir el Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférico del Valle Central** de nuestra región, que se realizará el día **Lunes 20 de Agosto a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones de la Seremi de Medio Ambiente** ubicado en calle Campos 241 Piso 7 en la ciudad de Rancagua.

**Dicha actividad tiene por objetivo entregar al sector Transporte, antecedentes respecto del Plan de Descontaminación Atmosférica, sus alcances y restricciones en relación a las emisiones del Transporte y otras líneas estratégicas y dar a conocer los mecanismos para realizar observaciones referentes a las distintas materias que considera el Plan.**

. RANCAGUA, AGOSTO DE 2012

Transportes 20 Agosto



TALLER DE DIFUSIÓN

PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA  
 ANTEPROYECTO PLAN DE DESCONTAMINACIÓN VALLE CENTRAL, REGIÓN DE O'HIGGINS

SEXO	Nombre y Apellido		Institución/ Organización/Empresa	Teléfono	email	Firma
	H	M				
✓		Carlos Carrillo E	Ferretacol	236427		
		Lois Leiva F	Ferretacol	252198		
		Mauro Aguilar	FEOPR	74980710		
		EDUARDO CUBO	FERACOL	256427		
		Jorge Saensse	Ferretacol	94417484		
		PATRICIO HERMUSSE AVALOS	OF. 231577 FECON	89281594	Ferretacolregion@hotmail.com	
		Jhuanne Ugent H.	CPZ	234994	jugante@cpz.cl	
		Waldo Quiroz Jone	Federacion Guzm Urbana	235797	wquirozjone@libertel.com	
		JUAN ARIOLA P.	SECOMI DE TRANSPORTE	241645 233059	JARRIOLA@MTT.GOV.CL	



## Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

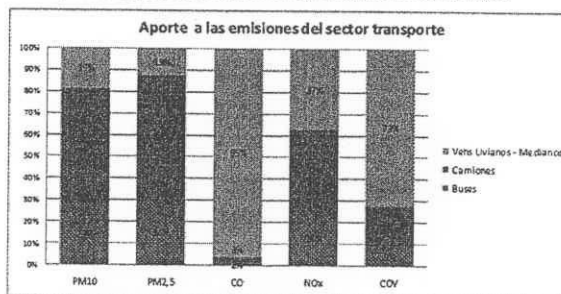


### ANTECEDENTES

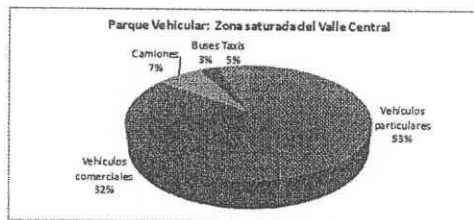
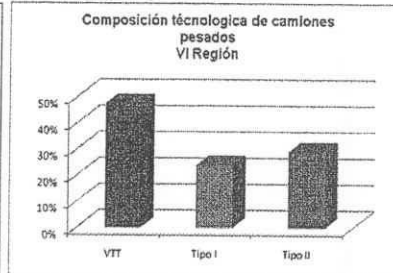
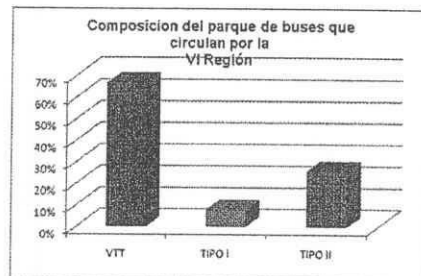
En la zona saturada del Valle Central de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins se requiere definir una regulación que permita compensar el aumento en los niveles de actividad del transporte incorporando vehículos nuevos con menores emisiones, mejorando el estado general de mantención del parque de vehículos en uso y reduciendo el impacto del transporte público y de carga, especialmente al interior de las zonas urbanas. De esta forma se espera reducir las emisiones directas de partículas y gases precursores, que corresponden al mayor aporte del sector transporte al material particulado fino y ultrafino.

En base al inventario de emisiones regional el mayor aporte en emisiones del sector transporte corresponde a los óxidos de nitrógeno (NOx) alcanzando un 44% del total de las emisiones de este contaminante en la zona saturada. Otras emisiones como las partículas MP10 y MP2,5 son menos relevantes en términos de masa al comparárlas con otras fuentes, tales como las quemas agrícolas, sin embargo deben ser tomadas en consideración por su composición, toxicidad y por el impacto directo sobre las personas en zonas urbanas.

Las partículas ultrafinas corresponden a partículas menores de 0,1 micrómetros de diámetro.



## ANTECEDENTES



### De esta forma se establecen los siguientes lineamientos para incorporar en la regulación:

- Normas de entrada para vehículos nuevos livianos, medianos, pesados y motos.
  - Control de emisiones del transporte público.
  - Control de emisiones del transporte de carga.
  - Implementación de una "Zona verde" de protección ambiental en la ciudad de Rancagua.
  - Implementación de un programa de fortalecimiento de las capacidades de inspección y fiscalización de vehículos en uso.
  - Calidad de los combustibles vehiculares.
- 
- La modificación del DS N°55, de 1994, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, establece normas de emisión aplicables a vehículos motorizados pesados que indica, publicada por el Ministerio del Medio Ambiente en el Diario Oficial el 16 de mayo de 2012, dispone las normas de emisión que deben cumplir los Vehículos Motorizados Pesados. Desde mayo de 2012 exige la norma Euro IV, y a partir de octubre de 2014 la norma Euro V para los modelos nuevos, y desde octubre de 2015 Euro V para todos los modelos.
  - Revisión del DS N° 104, de 2001, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que establece norma de emisión para motocicletas: Actualmente se encuentra en proceso de elaboración el anteproyecto de revisión de dicha norma. Se espera implementar la norma EURO III a nivel nacional.
  - Revisión del DS N° 54, de 1994, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que establece las normas de emisión aplicables a vehículos motorizados medianos que indica. El anteproyecto de revisión de dicha norma fue aprobado y publicado en el Diario Oficial, y establece las siguientes normas de entrada:
    - Euro IV o Tier2 Bin 8 a nivel nacional, vehículos diesel y gasolina. Plazo de entrada en vigencia: 6 meses de publicado en el Diario Oficial.
    - Euro V o Tier 2 Bin 5 a nivel nacional. Plazo de entrada en vigencia para vehículos diesel: 1 de septiembre de 2013. Plazo para entrada en vigencia para vehículos a gasolina: 1 de septiembre de 2014.
  - Revisión del DS N° 211, de 1991, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que Normas sobre emisiones de vehículos motorizados livianos. El anteproyecto de revisión de esta norma aprobado y publicado en el Diario Oficial, establece las siguientes normas de entrada:
    - Euro IV o Tier2 Bin 8 a nivel nacional, vehículos diesel y gasolina. Plazo de entrada en vigencia: 6 meses de publicada la norma.
    - Euro V o Tier 2 Bin 5 a nivel nacional. Plazo de entrada en vigencia para vehículos diesel: 1 de septiembre de 2013. Plazo de entrada en vigencia para vehículos a gasolina: 1 de septiembre de 2014.